

Tres vascos, un gallego y el PORE

DENEGADA LA INSCRIPCIÓN DE CINCO PARTIDOS POLÍTICOS

MADRID. (De nuestra Redacción.)—El Ministerio del Interior ha denegado la inscripción en el Registro de Asociaciones Políticas de tres organizaciones vascas: EIA, LAIA y HASI. Asimismo una vez recibido el dictamen del fiscal general del Reino, el Ministerio del Interior ha resuelto denegar la inscripción también a la Unión de Pobo Galego y al Partido Obrero Revolucionario de España.

Por otro lado, dos nuevos partidos sí han obtenido la autorización del Gobierno y han sido legalizados oficialmente. Se trata de la Unión de Juventudes Maoístas y de la Organización de Izquierda Comunista (Bandera Roja).

Oída la Junta de Fiscales Generales, el fiscal del Reino, a través del informe remitido al Ministerio del Interior, ha hecho constar que los partidos citados y cuya inscripción se les ha denegado, atentan contra el artículo 172, apartado 3 del Código Penal. Las tres asociaciones vascas proponen en sus estatutos «la constitución de un Estado vasco independiente», mientras que la Unión do Pobo Galego señala entre sus fines «la lucha que abra paso a la autodeterminación de la nación gallega a través de una revolución nacional popular», así como la eliminación de la «opresión colonial que padece el pueblo gallego».

Por lo que se refiere al Partido Obrero Revolucionario de España (PORE), su ilegalidad está basada en que, a través de sus estatutos, el grupo establece como fines la «destrucción del Estado a través de la insurrección armada», y como objetivo «la instauración en todo el planeta de la república mundial de los Consejos Obreros».

Actualmente quedan por resolver los expedientes correspondientes a cinco asociaciones políticas. Se trata de Esquerra Republicana de Catalunya, Esquerra Valenciana dels Treballadors, Partido Republicano Federal, Partido Comunista Obrero y Pueblo Canario Unido.

El Ministro del Interior, Rodolfo Martín Villa, ha delegado las competencias que le corresponden en materia de asociaciones políticas en el director general de Política Interior, cuando dichas asociaciones rebasen el límite de una provincia, y en los Gobernadores Civiles cuando no excedan de la respectiva provincia.